



ACUERDO No. CSJANTA20-94 20 de agosto de 2020

Por el cual se resuelve recursos de reposición instaurados contra Acuerdo CSJANTA20-84 (23-07-2020) *“Por el cual se conforma listas admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los Despachos Judiciales que conforman los Distritos Antioquia y Medellín Segundo semestre del año 2020”*

El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, con fundamento a lo que dispone el Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) y lo considerado en sesión ordinaria 20-08-2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El parágrafo 1°. del Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para adelantar el procedimiento de inscripción y selección de practicantes en los Despachos Judiciales al decir: *“cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina Judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial”*
2. Mediante Acuerdo CSJANTA20-84 (23-07-2020) se conformó lista admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los Despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, durante el segundo semestre 2020.
3. Entre los inadmitidos se evidenció que algunos estudiantes, a pesar de pertenecer a Universidades que cuentan con convenios vigente con la Dirección Seccional de la Rama Judicial Antioquia - Choco, presentaron su solicitud de manera extemporánea y/o no acreditaron estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.
4. El Acuerdo PCSJA17-10870-2017 establece periodos no prorrogables de presentación de las solicitudes y en los Convenios que celebra las Universidades se señala que estas deben afiliarse a la ARL a quienes aspiran realizar prácticas académicas en la Rama Judicial por tanto, si al momento de estudiar la solicitud y expedir el acto administrativo de admisión e inadmisión, no se encuentra acreditación del cumplimiento de estos requisitos, se constituyen una causal de inadmisión teniéndose que adoptar las decisiones a que haya lugar en observancia del literal b). y el parágrafo 1°, artículo 2° del Acuerdo en cita.
5. Durante término ejecutoria del Acuerdo CSJANTA20-84 (23-07-2020), se recibió algunas solicitudes para realizar prácticas académicas y varios recursos de reposición por parte de inadmitidos, específicamente por no estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, aportando con el escrito la correspondiente afiliación e igualmente, algunos presentaron desistimiento para realización de la práctica académica referida en este acto y finalmente una aspirante nos pidió aclarar el acto en cuanto al Juzgado que selecciono para efectuar su práctica académica.
6. Por lo anterior, con fundamento en las facultades preestablecidas, este Consejo Seccional, luego del estudio y análisis de cada petición descrita en el numeral anterior

(sesión ordinaria 20-08-2020), se dispuso adoptar las correspondientes decisiones frente a cada asunto.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER el Acuerdo CSJANTA20-84 (23-07-2020) y admitir para realizar prácticas académicas en Despachos que conforman los Distritos Judiciales Antioquia y Medellín en el 2° semestre año 2020, por acreditar afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y cumplir con los demás requisitos, a los siguientes estudiantes:

No.	Cedula	Apellidos	Nombres	Universidad	Despacho de preferencia
1	1000643782	Henao Velásquez	Carlos Andrés	Universidad EAFIT	Tribunal Superior de Medellín
2	1152468729	Giraldo Zuluaga	Mariana	Universidad Pontificia Bolivariana	Tribunal Administrativo de Antioquia
3	43977536	Calle Restrepo	Natalia	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 04 de ejecución civil municipal de Medellín
4	1022036679	Echeverri Cardona	Valentina	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 07 de ejecución civil municipal de Medellín
5	1128280017	López Henao	Yesica	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 08 de ejecución civil municipal de Medellín
6	1152185441	Meneses Restrepo	Luisa Fernanda	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 07 de ejecución civil municipal de Medellín
7	1152449379	Palacios Correa	Juan Pablo	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 10 de ejecución civil municipal de Medellín
8	1040757894	Pulgarin Henao	Alexandra	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 01 de ejecución civil municipal de Medellín
9	1037658103	Pumarejo Ariza	Daniel Ricardo	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 03 de ejecución civil municipal de Medellín
10	1152202631	Quintero Osorio	Julián David	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 06 de ejecución civil municipal de Medellín
11	8027672	Vélez Restrepo	Juan Diego	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 10 de ejecución civil municipal de Medellín
12	1036683471	Tobón Echeverri	Sebastián	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Juzgado 08 de ejecución civil municipal de Medellín
13	71722037	Posada Urrea	Jaime Enrique	Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	Juzgado 37 penal municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar desistimiento para realizar práctica académica en los Despachos que conforman Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, durante el 2° semestre año 2020 a los siguientes estudiantes:

No.	Cedula	Apellidos	Nombres	Universidad	Despacho de preferencia
1	1003969094	Caicedo Bejarano	Cristian Camilo	Universidad Católica Luis Amigó	Juzgado Civil de Medellín
2	52779157	Céspedes Gutiérrez	Ingrid Jeanneth	Universidad Católica Luis Amigó	Juzgado Laboral de Medellín
3	1017245827	Palacios Montoya	Danny Carolina	Universidad Autónoma Latinoamericana	
4	1036657369	Mercado Villa	Karen Margarita	Universidad Autónoma Latinoamericana	

ARTÍCULO TERCERO: Retirar del Acuerdo CSJANTA20-84 (23-07-20) a la siguiente practicante y remitir su solicitud al Consejo Seccional de la Judicatura del Choco, advirtiéndole que por error involuntario de la Corporación la practicante fue admitida en la Seccional para efectuar las practicas académicas, al cumplir los requisitos exigidos para ello, pero el Despacho al cual opto no pertenece a los Distritos de la Seccional Antioquia-Medellín, al estar en Itzmina-Choco, como se evidencia en la solicitud de práctica.

No.	Cedula	Apellidos	Nombres	Universidad	Despacho de preferencia
1	1035879767	Hurtado Mosquera	Anlly Melissa	Universidad de Medellin	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Istmina

ARTÍCULO CUARTO: RECORDAR a los titulares de los Despachos Judiciales que seleccionen a los estudiantes admitidos para practicas académicas dando estricto cumplimiento de los literales c, d y e del art. 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17).

ARTÍCULO QUINTO: ANOTAR que corresponde a los titulares de los Despachos Judiciales que seleccionan los estudiantes que realizaran las prácticas académicas en sus Despachos, determinar la forma en que se realizará (virtual o presencial), debiendo **prevalecer** la regla general de trabajo en casa en atención a las disposiciones que regulan la materia. De lo anterior se informará a la Universidad y a la ARL, para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO: Los practicantes que sean seleccionados por los titulares de los Despachos Judiciales integraran el grupo de trabajo del Despacho, contabilizándose para determinar **el 20% de asistencia e ingreso a las sedes judiciales** en atención al aforo establecido por los Consejos Superior y Seccional en Acuerdos expedidos que regulan el plan de normalización por Pandemia COVID19 de la Rama Judicial.

ARTICULO SEXTO: Aclarar que el presente acto administrativo no constituye asignación de practicantes a los Despachos Judiciales señalados, los referenciados corresponden a las preferencias de los solicitantes quienes tienen la libertad durante el 2° semestre del año 2020, de desempeñarse en cualquier otro de la Seccional Antioquia en el que sean de recibo, sin necesidad de tramitar una nueva admisión como practicante.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

MEOC/CTR

